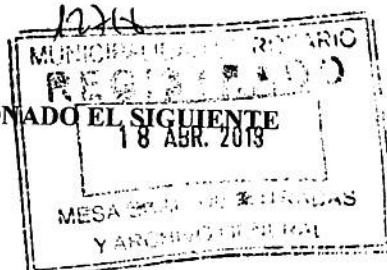




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 51.986)

Concejo Municipal

El Concejal Gabriel Chumpitaz ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: El actual libro a publicarse en el mes de marzo del 2018 por el sesquicentenario del Club Atlético del Rosario, y

Considerando: Que el Club Atlético del Rosario, conocido por su apodo como Plaza Jewell, es uno los clubes más antiguos que aún existen en la Argentina.

Que ha sido un pionero de la práctica y difusión de muchos deportes en Argentina, participando en la fundación de federaciones, uniones y asociaciones que con el correr de los años se fueron formando en el país para ordenar la vida deportiva nacional.

Que, de hecho, es fundador de la Unión Argentina de Rugby, en 1899; de la Liga Rosarina de Fútbol, en 1905; de la Asociación Argentina de Tenis, en 1912; de la Federación de Tenis de la Provincia de Santa Fe, en 1922; de la Unión de Rugby de Rosario, en 1928; de la Federación Santafesina de Natación, en 1933; de la Asociación Rosarina de Natación, en 1956 y de la Asociación de Hockey sobre Césped, en 1966.

Que el club fue fundado el 27 de marzo de 1867, bajo el nombre de "Rosario Cricket Club" por caballeros de origen británico ocupados principalmente en la construcción del ferrocarril Rosario-Córdoba.

Que tuvo su primer campo de deportes en la manzana que ocupa hoy el Colegio San José de Rosario, limitada por las calles Salta, Presidente Roca, Jujuy y España.

Que fue un pionero del fútbol en Rosario, siendo el primer equipo de esa ciudad para jugar en la Primera División, la máxima categoría del sistema de la liga de fútbol del país.

Que actualmente el Plaza Jewell es considerado sobre todo por su equipo de rugby.

Que el libro, en formato de lujo publicado en el mes de marzo del corriente año, recorrerá 150 años de historia del deporte y la vida social de la institución.

Que recorre el origen de todas las disciplinas, tales como cricket, juegos atléticos, football, rugby, baseball, tenis, natación, hockey, ciclismo, croquet, polo, bridge, quoits, lawn bowls, como pioneros fundadores en la ciudad de Rosario y en el país.

Que asimismo cuenta hechos y personales, logros e hitos y anécdotas, fotos inéditas, desde su fundación en 1867 hasta los festejos del sesquicentenario.

Que la institución desempeñó un papel preponderante en el desarrollo deportivo local, provincial e incluso nacional, propulsando el deporte amateur”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el “Libro Club Atlético del Rosario. Plaza Jewell. 150° Aniversario del Deporte Amateur”, publicado en el mes de marzo del corriente año.

Art. 2°.- Hágase entrega de la distinción que será concretada en un Acto del Concejo Municipal, cuya coordinación estará a cargo de este Cuerpo a través de sus oficinas pertinentes.

Art. 3°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que sea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 4º.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7º de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2018.-

Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Parl. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Dr. ROBERTO S. PERMAN
Vicepresidente 1º
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 241.761-P-2018 C.M.-

///sario, 19 de Abril de 2018.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. Adrián Ghiglione
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE RECREACIÓN y DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO